

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Adela de la Torre de Lope**

5311

### JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL GUADALAJARA

D<sup>a</sup> Rosa María de la Torre Gómez, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Guadalajara.

**CERTIFICA:** Que esta Junta Electoral Provincial de Guadalajara, conforme al artículo 10 de la L.O.R.E.G. queda constituida en la firma siguiente:

**Presidenta:** D<sup>a</sup> Isabel Serrano Frías

**Vocal judicial:** D. Manuel-Eduardo Regalado Valdés.

**Vocal judicial:** D. José-Aurelio Navarro Guillén.

**Vocal no judicial:** D. Francisco-Javier Villalba Negro.

**Vocal no judicial:** D. Juan- Luis Ramos Mendoza.

**Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral:** D. Luis Pérez Cuadrado

**Secretario:** D<sup>a</sup> Rosa María de la Torre Gómez.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiendo la presente en Guadalajara, a treinta y uno de octubre de 2011.

5270

### SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Ministerio de Trabajo e Inmigración

D. Antonio Caballero García, Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Guadalajara,

**HAGO SABER:** Que al haber sido devuelta, por el Servicio de Correos, la resolución recaída en el expediente incoado como consecuencia de Acta de Infracción de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere la presente relación, procede su notificación mediante esta publicación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Acta de infracción: I192011000022962*

*Destinatario: Moscoso Ramírez, Marco Antonio*

*Localidad: Guadalajara*

*Sanción: Extinción subsidio desempleo*

*Órgano de alegaciones: Director General del SPEE*

Se les hace saber que dicha resolución se encuentra a disposición del destinatario en esta Dirección Provincial. Se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a esta notificación (prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil), ante el Director General del Servicio Público de Empleo Estatal. Dicho recurso podrá presentarse a través de las Oficinas o Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, así como en los demás registros relacionados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5220

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Iniéstola

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Iniéstola celebrada en fecha 10 de septiembre de 2011, se acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro municipal de agua potable a domicilio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Iniéstola, a 22 de octubre de 2011.— El Alcalde, Cecilio Adame Zahino.

5272

### Ayuntamiento de Adobes

#### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Ayuntamiento de Adobes en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2011, y a los efectos prevenidos en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter provisional el establecimiento y modificación de las siguientes Tasas Municipales y la aprobación de las correspondientes Ordenanzas fiscales:

*-Tasa por la Recogida de Hongos y Setas.*

*-Modificación de la Tasa por la Recogida de Trufas.*

Los interesados legitimados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley podrán examinar los Expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dejando constancia de que en caso de no presentarse reclamaciones, los acuerdos provisionales, así como las correspondientes ordenanzas fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

*Plazo de Exposición al público y presentación de reclamaciones:* treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Lugar de presentación de reclamaciones:* Secretaría de la Entidad.

*Organo ante el que se reclama:* Pleno.

En Adobes a 25 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Juana Jiménez Sánchez.

5227

### Ayuntamiento de Santiuste

#### ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2011, el Presupuesto General de 2011, Bases de Ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOP, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Santiuste, a 24 de octubre de 2011.— La Alcaldesa, M<sup>a</sup> Victoria Ortega Gómez.

5239

### Ayuntamiento de Baides

#### ANUNCIO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presu-

puesto de 2008, 2009 y 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada únicamente por la de la propia Entidad Local.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Registro General de la Entidad Local.

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno del Ayuntamiento.

En Baides, a 5 de septiembre de 2011.— El Alcalde Presidente, Antonio Antón Ambrona.

5229

### Ayuntamiento de Torremocha del Pinar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Torremocha del Pinar, a 3 de octubre de 2011.— El Alcalde, Pablo Sanz Abad.

5230

De conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se dispone anuncio sobre convocatoria pública para cubrir las vacantes dadas en este Juzgado de Juez de Paz Titular y Sustituto.

A esos efectos se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, en la Secretaría del Ayuntamiento de Torremocha del Pinar. En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torremocha del Pinar, a 26 de octubre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Pablo Sanz Abad.

5273

### Ayuntamiento de Albares

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2011

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Concepto	Consignación/€
1	Gastos de Personal.....	186.745,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	263.000
3	Gastos financieros .....	3.500
4	Transferencias corrientes .....	8.000
6	Inversiones reales .....	45.703,01
7	Transferencias de capital .....	0
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros .....	9.000
	TOTAL .....	515.948,65

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación/€
1	Impuestos directos .....	114.465
2	Impuestos indirectos .....	30.000
3	Tasas y otros ingresos .....	196.483,65
4	Transferencias corrientes .....	170.100
5	Ingresos patrimoniales .....	4.000
6	Enajenación de inversiones reales .....	900
7	Transferencias de capital .....	0
8	Activos financieros .....	0
9	Pasivos financieros .....	0
	TOTAL .....	515.948,65

#### PLANTILLA DE PERSONAL

1º.- SECRETARIA-INTERVENCION.

Nº puestos: 1.

Grupo A.

Nivel Complemento Destino: 26.

*Complemento Específico: reconocido.*  
*Titulación académica: Licenciada Derecho.*

**2º.- OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.**

*Nº puestos: 1.*

*Grupo E.*

*Nivel Complemento Destino: 10.*

*Complemento Específico: reconocido*

*Forma de contratación: propiedad.*

*Titulación: Est. primarios.*

**3º.- AUXILIAR ADMINISTRATIVO.**

*Nº puestos: 1.*

*Forma de contratación: Contrato interinidad.*

*Titulación: Bachiller Superior o similar.*

**4º.- BIBLIOTECARIA.**

*Nº puestos: 1.*

*Forma de contratación: Contrato temporal a tiempo parcial*

*Titulación: Bachiller Superior o similar.*

**5º.- LIMPIEZA.**

*Nº puestos: 2*

*Forma de contratación: Contrato temporal a tiempo parcial.*

*Titulación: Estudios primarios.*

**6º.- AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO.**

*Nº puestos: 3.*

*Forma de contratación: Contrato obra o servicio tiempo parcial.*

*Titulación: Estudios primarios.*

**7º.- PEONES.**

*Nº puestos: 8.*

*Forma de contratación: (6) Contrato Interés Social (Subvención SEPECAM) y (2) Plan de Choque.*

*Titulación: Estudios primarios.*

**8º.- SOCORRISTAS.**

*Nº puestos: 2.*

*Forma de contratación: Contrato de obra o servicio.*

**9º.- TAQUILLERO.**

*Nº puestos: 2.*

*Forma de contratación: Contrato de obra o servicio.*

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Albares, a 26 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, rubricado.

5240

## Ayuntamiento de Paredes de Sigüenza

### EDICTO

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal el Presupuesto General para el ejercicio de 2011 en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2011, se anuncia que de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

En Paredes de Sigüenza, a 25 de octubre de 2011.—  
El Alcalde, Ricardo Vázquez Puerta.

5265

## Ayuntamiento de Lupiana

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 25 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Lupiana, a 25 de octubre de 2011. — La Alcaldesa, Blanca del Río Baños.

5258

## Ayuntamiento de Yebra

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de la Piscina Municipal.



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que de no presentarse reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo.

Yebra, 27 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Sánchez Yebra

---

5259

**PRESUPUESTO GENERAL  
EJERCICIO 2011**

El Pleno del Ayuntamiento de Yebra, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial, y definitivamente en el caso de que no se presenten reclamaciones, del presupuesto del ejercicio 2011, junto con las bases de ejecución y la plantilla de personal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones al mismo.

En Yebra, 27 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Sánchez Yebra

---

5260

**CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2010**

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se halla, de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto 2010, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la Cuenta se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento

d) *Organo ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Yebra, 27 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Sánchez Yebra

---

5269

**Ayuntamiento de Villares de Jadraque**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2011, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza Viaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villares de Jadraque, a 18 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Antonio López García.

---

5266

**Ayuntamiento de Robledo de Corpes**

El Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Corpes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Distribución de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robledo de Corpes, a 25 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz

---

5267

El Pleno de la Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2010, acordó la

aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledo de Corpes, a 25 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz

5268

El Pleno del Ayuntamiento de Robledo de Corpes, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Urbanos y Rústicos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robledo de Corpes, a 25 de octubre de 2011.—La Alcaldesa, Ciriaca de la Fuente Muñoz

5262

### **Ayuntamiento de Arbancón**

#### **ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

A probado inicialmente en sesión extraordinaria de la Pleno, de fecha 24 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arbancón, a 24 de octubre de 2011.—El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé

5318

### **Ayuntamiento de Sigüenza**

#### **ANUNCIO EN EL BOP DE GUADALAJARA**

#### **APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS-AS Y EXCLUIDOS-AS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE BARRENDERO-A PARA EL AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA. CONVOCATORIA, FECHA Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES.**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2.011, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de un puesto de trabajo de Barrendero-a para el Ayuntamiento de Sigüenza, por procedimiento de concurso -oposición en régimen de personal laboral con carácter interino para cubrir temporalmente el puesto de referencia, durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, para atender el mantenimiento y la limpieza viaria del municipio de Sigüenza, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para la realización de los ejercicios, del tenor literal siguiente:

“Visto Decreto de Alcaldía número 791/2011 de fecha 10 de octubre, en el que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección para la contratación por procedimiento de concurso -oposición en régimen de personal laboral con carácter interino para cubrir temporalmente un puesto de Barrendero-a durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva, para atender el mantenimiento y la limpieza viaria del municipio de Sigüenza.

Finalizado el plazo de subsanación y presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía número 684/2011 y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de

Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO: Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

#### A- RELACIÓN ASPIRANTES ADMITIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE
1. MARCOS PABLO ARRIBAS LLORENTE	02.537.739-B
2. CARMEN MARÍA SIMÓN SANZ	46.866.918-W
3. IGNACIO DEL MOLINO ESTRADA	03.129.877-Z
4. MARÍA TERESA PRADO CABALLERO	01.917.832-T
5. GREGORIO LEANDRO GARCÍA NÚÑEZ	03.093.813-Z
6. DAVID LOZANO FUENTES	03.120.555-F
7. MARÍA CARRANZA SANZ	03.100.212-L
8. MARÍA FÉ ASANZA ANDRÉS	01.808.305-E
9. DANIEL FERNÁNDEZ BUENO	03.132.970-W
10. MIGUEL ANGEL HOZ REY	51.672.067-Z
11. ALBERTO GARCÍA BERMEJO	70.165.139-M

#### B- RELACIÓN DE ASPIRANTE EXCLUIDOS:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI-NIE
1. OLTEA OLENICI	X-7433295-V
2. MARIN SOANCA	X-09589865-S
3. DAVID PARDO LUENGO	03.111.683-J

SEGUNDO: Nombrar a los miembros del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para proveer el puesto de Barrendero-a, arriba referenciado para el Ayuntamiento de Sigüenza:

#### • Presidente:

- D.ª Gema Larriba Aldea (Ayuntamiento de Sigüenza).

*Suplente:* Persona que legalmente la sustituya.

#### • Vocales:

-*Titular:* D.ª M.ª de los Desamparados Donderis Guastavino (Ayuntamiento de Sigüenza).

-*Titular:* D.ª Victoria Eugenia Pallán Sopena (Ayuntamiento de Sigüenza).

-*Titular:* D. Cándido Muñoz Salvador (Ayuntamiento de Sigüenza).

*Suplentes:* Personas que legalmente las sustituyan.

#### • Secretario:

- D.ª Nuria Cabrera Pardillo (Ayuntamiento de Sigüenza)

*Suplente:* Persona que legalmente le sustituya.

TERCERO: Acordar la fecha de celebración de los ejercicios de la fase de oposición: que tendrán lugar el próximo día miércoles 9 de noviembre de 2011.

Lugar: Los exámenes se realizarán en el Edificio Sociocultural denominado "El Torreón", situado en la Calle Valencia nº 7 de Sigüenza, y comenzarán a las 10:30 horas.

Con un tiempo para realizar el primer ejercicio Psicotécnico de 30 minutos comenzando a las 10:30 AM.

El segundo ejercicio test tendrá una duración de 30 minutos, comenzando a las 12:00 horas.

La publicación de los aspirantes que han superado el primer ejercicio, se realizará en la misma puerta del aula donde se realicen, únicamente accederán a realizar el segundo ejercicio aquellos aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Todos los aspirantes deberán estar provistos de documentación identificativa (DNI-NIE, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad)

La publicación de los aspirantes que han superado ambos ejercicios, se realizará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sigüenza"

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección de la plaza arriba referenciada y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente en el BOP de Guadalajara, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Sigüenza, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOP de Guadalajara, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Sigüenza, a 2 de noviembre de 2011.—El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

## Ayuntamiento de Almoguera

### ANUNCIO

No habiendo podido practicarse la notificación de manera personal en dos ocasiones, se comunica mediante el presente anuncio a:

*Nombre y apellidos: Dioum Oumy*  
*Documento: A-00443657*  
*Dirección: C/ Parras, 14 2º*

*Nombre y apellidos: Mohamed Saadi*  
*Documento: X-06254303-M*  
*Dirección: C/ Parras, 14 2º*

Que deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento de Almoguera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente requerimiento en el BOP, a fin de proceder a la renovación de su inscripción padronal para extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente en el Padrón de Habitantes.

En caso contrario este Ayuntamiento solicitará la consiguiente baja al Consejo de Empadronamiento del INE, a fin de proceder a la baja definitiva en el Padrón de Habitantes.

En Almoguera a 27 de octubre de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Almoguera en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2011 aprobó la eliminación de cuerpos volados cerrados sobre espacios públicos de las N.N.S.S vigentes, permitiendo los cuerpos volados tales como balcones y terrazas.

Durante el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formular las alegaciones que consideren convenientes.

En Almoguera a 27 de octubre de 2011.— El Alcalde, Luis Padrino Martínez

## Ayuntamiento de Chiloeches

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Chiloeches, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó

5330

- *La aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del procedimiento de admisión en la Escuela infantil Municipal*

- *El establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de Escuelas Infantiles.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán aprobados definitivamente dicho Acuerdo.

En Chiloeches, a 27 de octubre de 2011.—El Alcalde, César Urrea Miedes.

5321

## Ayuntamiento de Villanueva de la Torre

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de:

1. *Ordenanza Fiscal número 18 reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público para Diversos Usos Privados.*

2. *Ordenanza Fiscal número 22 reguladora de la Tasa por Utilización de Dependencias Municipales para la Celebración de Matrimonios Civiles.*

3. *Ordenanza Fiscal número 23 reguladora la Tasa por Uso y Cesión de Instalaciones Municipales.*

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villanueva de la Torre, 28 de octubre de 2011.— La Alcaldesa-Presidenta, Marta Valdenebro Rodríguez

5329

5319



5317

**Ayuntamiento de Durón****ANUNCIO**

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada en fecha 26 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 del mencionado artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento en el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamaciones el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

En Durón a 29 de octubre de 2011.—El Alcalde, Javier Colmenero

5316

En Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada en fecha 7 de octubre de 2011 se acordó aprobar las Bases de Convocatoria de Ayudas de Estudio, Curso académico 2011/2012, destinadas a estudiantes empadronados en el Municipio de Durón.

Las Bases de la presente convocatoria podrán ser consultadas y recurridas en un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido este plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se entenderán definitivamente aprobadas, iniciándose un plazo de quince días hábiles para presentación de solicitudes.

A los efectos oportunos, en Durón a 17 de octubre de 2010.—El Alcalde, Javier Colmenero Plaza

5333

**Ayuntamiento de Quer****ANUNCIO**

Mediante resolución de la alcaldía de 25 de octubre de 2011, se han aprobado las bases y la convocatoria que han de regir la contratación de dos personas dentro de Acción Local y Autónoma para el Empleo solicitado por el Ayuntamiento de Quer.

**PRIMERO. Normas Generales**

El objeto de las presentes bases la contratación de 2 personas con el siguiente detalle: dos plazas de operarios de servicios múltiples para el proyecto “Mejora de espacios y edificios de los servicios públicos”, mediante concurso libre, en régimen laboral de duración determinada de interés social, por obra o servicio determinado, periodo de 3 meses no prorrogables y jornada completa.

Las tareas asignadas son aquellos trabajos consistentes en operaciones realizadas siguiendo un método de trabajo preciso y concreto, con alto grado de supervisión, que normalmente exigen conocimientos profesionales de carácter elemental.

También aquellos trabajos que se realizan de forma manual o con ayuda de elementos mecánicos simples ajustándose a instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia y que requieren normalmente esfuerzo físico y atención.

El área funcional es de servicios múltiples.

Al presente concurso le será de aplicación lo previsto en la Circular de 27 de marzo de 1987 de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas, Orden de 09/11/2010, de la Consejería de Empleo, Igualdad y Juventud, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la Acción Local y Autónoma para el Empleo en Castilla la Mancha en 2011, Ley Orgánica 11/85 de 2 de abril y Ley 30/92 de 28 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO. Modalidad del Contrato**

La modalidad del contrato es de duración determinada, por plazo de tres meses, no prorrogable, a tiempo completo, en la modalidad de obra o servicio determinado de interés social. Se establece un periodo de prueba de 1 mes.

**TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

f) Tener 25 o más años y menos de 65 años, se exceptúa el caso de que tengan cargas familiares o exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. (Base 5.a) de la Orden de 09/11/2010).

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

i) Figurar inscrito como demandante de empleo en alguna oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla -La Mancha (SEPECAM), con plena disponibilidad, tanto en el momento de gestionarse la oferta por las Oficinas de Empleo del SEPECAM, como en el mo-

mento de la contratación (Base 12. 1 y 2 de la Orden de 09/11/2010).

j) Las mujeres víctimas de violencia de género, quedan excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

Quedan excluidos:

b) En ningún caso podrán trabajar para un mismo proyecto más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir o se presentara un informe favorable de los Servicios Sociales Básicos. Esta circunstancia deberá quedar reflejada, en todo caso, en el acta de selección. (Base 11.5.b) de la Orden de 09/11/2010)

**CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias**

1º. Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I de la presente convocatoria, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento desde el día siguiente de publicación de este anuncio hasta el 21 de noviembre de 2011 a las 14,00 h.

2º. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en el apartado Séptimo, acompañando la documentación que los justifiquen.

3º. Los interesados informados por el SEPECAM deberán personarse en las oficinas municipales y rellenar la instancia si es que están interesados, haciendo constar los méritos que reúnen de aquellos que puntuarán en el Concurso según lo señalado en el apartado Séptimo, acompañando la documentación que los justifiquen.

**QUINTO. Admisión de Aspirantes**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**SEXTO. Comisión Local de Selección.**

La Comisión Local de Selección estará formada por el Presidente, Secretario y tres vocales. Actuará como Presidente de la Comisión la Vicesecretaria-Interventora de este Ayuntamiento, como Secretario el que lo es de éste Ayuntamiento y como vocales, tres funcionarios de la escala de administración general del Ayuntamiento.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión o Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal tendrá la categoría tercera, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en la Plaza Mayor 5 de Quer. (Oficinas municipales)

El SEPECAM y los agentes sociales firmantes del Plan por el Crecimiento, la Consolidación y la Calidad del Empleo en Castilla-La Mancha (2008-2013) participarán en el seguimiento de la selección de los/as trabajadores/as, accediendo a la información y documentación del proceso de selección, así como a los criterios de selección de las personas a contratar y de las personas nombradas por la Comisión de Selección. Igualmente, participarán en el seguimiento de los proyectos (Base 20.5 de la Orden de 09/11/2010).

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

**SÉPTIMO. Sistemas de Selección. Desarrollo del Proceso.**

1.- En la Resolución del Presidente de la Corporación a que se refiere la Base Quinta, se anunciará, asimismo, el día, hora y lugar en que se reunirá la Comisión Local de Selección a efectos de valoración de los méritos alegados por los Concursantes y se hará público en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

2.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará de la siguiente forma:

1º.- Tendrán prioridad absoluta en la selección (debiendo valorarse estas solicitudes previamente a cualesquiera otra y si existiesen más de una se puntuarán conforme al baremo general recogido en el siguiente punto) las mujeres víctimas de violencia de género, quedando excluidas del requisito de inscripción en el SEPECAM en el momento de gestionarse la oferta por la Oficina de Empleo, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas en el momento de la contratación. (Base 13.1 de la Orden de 09/11/2010).

A los efectos de la Orden de 09/11/2010, se considerarán mujeres víctimas de violencia de género, aquellas que hayan sufrido a manos de su pareja o expareja, cualquier acto de violencia física o psicológica. Esta condición se acreditará documentalmente ante la Comisión de Selección, a través de alguno de los medios previstos en el artículo 3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre (BOE n° 297, de 10/12/2008), por el que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010), que son los siguientes:

e. La sentencia condenatoria, mientras que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a su notificación.

f. Resolución judicial que hubiere acordado medidas cautelares para la protección de la víctima, mientras que estén vigentes

g. A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima, mientras que esté vigente.

h. El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección.

También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia (Base 13.2 de la Orden de 09/11/2010).

2º. El procedimiento de selección de los aspirantes no incluidos en el colectivo anterior constará de un Concurso en el que se valorarán los siguientes aspectos:

SITUACIÓN	PUNTOS
DISCAPACIDAD >= 33%	1
SIN PRESTACIÓN, NI SUBSIDIO Y CARGAS FAMILIARES	5
SUBSIDIO Y CARGAS FAMILIARES	4
SIN PRESTACIÓN, NI SUBSIDIO Y SIN CARGAS FAMILIARES	3
SUBSIDIO Y SIN CARGAS FAMILIARES	2
PRESTACIÓN Y CARGAS FAMILIARES	1
PRESTACIÓN Y SIN CARGAS FAMILIARES	0

Según la Orden de 09/11/2010, se entenderá por responsabilidades familiares las definidas en el artículo 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio:

Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluso el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional.

RENTAS TOTALES DE LA UNIDAD FAMILIAR	TRAMOS EN EUROS	PUNTOS
HASTA 200,00 EUROS	0 - 200,00	6
DESDE 201,00 EUROS HASTA SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)	201,00 - 641,40	5
DESDE SMI HASTA 1,5 VECES EL SMI	642,40 - 962,10	4
DESDE 1,5 VECES SMI HASTA 2 VECES SMI	963,10 - 1.282,80	3
DESDE 2 VECES SMI HASTA 2,5 VECES SMI	1.282,80 - 1.603,50	2
DESDE 2,5 VECES SMI HASTA 3 VECES SMI	1.604,80 - 1.924,20	1
DESDE 3 VECES SMI EN ADELANTE	> 1.924,20	0

QUIENES NO HAYAN TRABAJADO EN ALAE EN EL AÑO ANTERIOR	3
EMPADRONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE QUER	10
POR CADA AÑO COMPLETO INSCRITO ININTERRUMPIDAMENTE COMO DESEMPLEADO EN EL SEPECAM	1

La puntuación total se obtendrá de la suma de los apartados anteriores.

Se tendrá en cuenta la situación acreditada en el momento de la selección.

En caso de no acreditarse los ingresos o la situación de los miembros de la unidad familiar no se tendrán en cuenta las cargas familiares ni la puntuación por ingresos.

En caso de igualdad en la puntuación el desempate se dirimirá otorgando preferencia al aspirante de mayor edad. Para el supuesto de que persistiera el empate tendrá preferencia aquél aspirante que tenga mayor antigüedad en su inscripción como desempleado.

3.- La documentación a presentar junto con la solicitud será la siguiente:

- Fotocopia del D.N.I - NIE en vigor.
- Si se acreditan responsabilidades familiares (\*) presentación de los siguientes documentos:
  - Hijos de 0 a 16 años: Fotocopia del libro de familia
  - Hijos de 16 a 26 años desempleados no perceptores de prestaciones: Fotocopia del libro de Familia, Fotocopia Tarjeta del Sepecam, e Informe de Vida Laboral.
  - Hijos de 16 a 26 años. Desempleados preceptores de prestaciones: Fotocopia del Libro de Familia y Acreditación de Prestaciones por el INEM
  - Hijos de 16 a 26 años trabajadores: Fotocopia del Libro de Familia, Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos.
  - Cónyuge en la unidad familiar:
    - Si trabaja o cobra prestaciones: Fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, y Fotocopia de la última nómina o documento que acredite los ingresos o Acreditación de Prestaciones por el INEM.
    - Si no trabaja: Fotocopia del Libro de Familia o de la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho e Informe de Vida Laboral.

(\*) Se entenderá por responsabilidades familiares tener a cargo al cónyuge, hijos menores de veintiséis años o mayores incapacitados, o menores acogidos, cuando la renta del conjunto de la unidad familiar así constituida, incluso el solicitante, dividida por el número de miembros que la componen, no supere el 75% del salario mínimo interprofesional (art. 215.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social)

- Si es víctima de violencia de genero acreditación según apartado séptimo, 2, 1º. de estas bases.
- Si se tiene una minusvalía igual o superior al 33% , fotocopia del justificante del organismo público competente que lo acredite.
- Informe de toda la vida laboral actualizada, (últimos 3 meses) se solicita al teléfono 901/502050 o en la página web [www.seg-social.es](http://www.seg-social.es).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Certificado emitido por el INEM si se es perceptor de prestaciones o subsidio, y la cuantía percibida.

El Ayuntamiento de Quer comprobará ante el SEPECAM la situación de inscripción como demandante de empleo, la antigüedad de la inscripción y si cobra algún tipo de prestación o subsidio. Si como resultado de esta comprobación los datos varían, las puntuaciones asignadas serán corregidas.

### **OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Formalización del Contrato**

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la Comisión Local de Selección hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

Con los aspirantes no seleccionados, como consecuencia del número de plazas convocadas, la Comisión Local de Selección establecerá la correspondiente lista de espera según el orden de puntuación, haciéndola pública, y tendrá efectos sólo para esta convocatoria.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, inmediatamente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes de otros países comunitarios deberán acreditar además, los requisitos a que se refiere la ley 17/ 1.993 de 23 de Diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

### **DÉCIMO. Incidencias**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla la Mancha, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La convocatoria será suspendida si se recurren las Bases.

### **UNDÉCIMO. Cofinanciación**

Este proyecto es cofinanciado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo Plurirregional FSE 2007-2013.



**ANEXO I****SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN ACCIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA  
PARA EL EMPLEO 2011 DEL AYUNTAMIENTO DE QUER.****DATOS PERSONALES**

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:	
D.N.I.	Fecha de Nacimiento:	Teléfono:	
Domicilio (calle y número):	Provincia:	Localidad:	C.P.:

**SOLICITO:** Tomar parte en el proceso selectivo que se describe en el encabezamiento, convocado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm.                    de                    .

Manifiesto tener conocimiento de las bases de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara nº. ...., de fecha ..... y que a tal efecto reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado Tercero de la Convocatoria, y me comprometo, en caso de ser nombrado, a tomar posesión en los plazos que determina la Ley.

**DATOS DEL PROYECTO****1. Nombre proyecto:**

“Mejora de espacios y edificios de los servicios públicos”

**2. Lugar de trabajo:** Municipio de Quer.

**3. Tipo de contrato:** Contrato de trabajo de duración determinada de interés social.

**4. Duración:** 3 meses.

**5. Prorrogable:** No

**6. Jornada:** Jornada completa

**7. Horario:** lunes a viernes.

**8. Cualificación y salario:** No cualificados. Salario 655, más paga extra, y plus de 115 € atendiendo al rendimiento Total: 880 euros mensuales.

**9. Fecha prevista de contrato:**

1 de diciembre de 2011

FASE DE CONCURSO: Méritos que se alegan

**(Aportar documentación acreditativa según el apartado Séptimo, 3. de estas bases)**

**10. Persona interesada:**

**11. Fecha inscripción oficina de empleo:**

**12. ¿Cargas familiares?**

**13 ¿Cuáles?**

**14. ¿Cobra algún tipo de prestación?**

- Prestación por desempleo
- Subsidio de desempleo
- PRODI
- Otras. Cuales .....

**15. Violencia de género.**

**16. Grado de minusvalía.**

**17. Una vez descrito el puesto de trabajo a realizar, ¿Considera padecer algún impedimento para su realización?**

Declaro así mismo, que conozco los requisitos de admisión, exclusión y baremación del proceso de selección y que la falsedad de los datos expuestos supone la exclusión automática del proceso de selección.

Me comprometo a comunicar al ayuntamiento, hasta el 24 de noviembre de 2011, cualquier variación que se produzca en los datos aportados junto a la solicitud.

Autorizo al Ayuntamiento de Quer, a efectos de la presente convocatoria, para que consulte ante el Sepecam mi situación de desempleo y cobro de prestaciones.

Quer a de de 2011.

Fdo:

**Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Quer.**

---

5280

**Ayuntamiento de Espinosa de Henares****ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL  
DE LA PROVINCIA**

Por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de octubre de 2011, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

**“PUNTO TRES.- RENOVACIÓN DE LA COMPOSICIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS**

Visto que con fecha 14 de octubre de 2011, la Alcaldía de este Ayuntamiento inició expediente para la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión aprobado en Pleno de fecha 30 de Abril de 2007.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de octubre de 2011 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se acuerda por unanimidad de los presentes;

**PRIMERO.** Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

**SEGUNDO.** El Presidente de la Comisión Local de Pastos será el Alcalde de Espinosa de Henares, D. Pedro Rubio Vaquero, ejercerá de Secretario de la misma el Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Guillermo García García.

**TERCERO.** Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión;

*- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:*

1. D. José Antonio Esteban García.
2. D. Carlos García Torija
3. D. Francisco Martínez López
4. D. Pablo Alberruche Arroyo

*- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:*

1. D<sup>a</sup>. Carmen Criado Expolio
2. D. Oscar García Esteban
3. D. Antonio Sanz Valladares.

**CUARTO.** Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos y al órgano correspondiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

**QUINTO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara el presente Acuerdo.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espinosa

de Henares, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Espinosa de Henares a 26 de octubre de 2011.—El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero

5288

**Ayuntamiento de Torrejón del Rey****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que se instruye expediente sobre Proyecto de instalación de actividad en local destinado a supermercado de alimentación en Ctra. de Torrelaguna, nº 1 (Parcela Comercial I, zona VII, Sector 2) instancia de Ahorramás, S.A.

Durante el plazo de 10 días podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de poderse presentar por los interesados cuantas alegaciones se estimen oportunas.

En Torrejón del Rey, a 28 de octubre de 2011.—El Alcalde, Mario San Martín García

5277

**Ayuntamiento de Horche****ANUNCIO**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se pone en conocimiento que en la Secretaría del Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos nº 3 de suplemento de crédito con cargo al remanente definitivo de tesorería para gastos generales existente en la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.010, aprobado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2011 por el Pleno del Ayuntamiento y que afecta al vigente presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 de la Ley citada y por los motivos señalados en el n° 2 de dicho artículo, podrán presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dejando constancia que caso de no formularse reclamación alguna, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo inicial de aprobación.

Horche a 28 de octubre de 2011.—El Alcalde

5283

### Ayuntamiento de Yebes

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Yebes, en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2011, aprobó provisionalmente:

*La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos.*

*La modificación de la tasa por prestación del servicio municipal de Recogida de Basuras.*

*La imposición de la tasa por celebración de matrimonio civil por el Alcalde o Concejales de Yebes y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

*La supresión de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de clases culturales y formativas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar los mismos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos Acuerdos.

En Yebes, a 27 de octubre de 2011.—El Alcalde, José Joaquín Ormazábal Fernández.

5279

### Ayuntamiento de Loranca de Tajuña

#### ANUNCIO

Con fecha 10 de octubre de 2011, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, el anuncio con las bases que

han de regir la adjudicación de una licencia de autotaxi para el Municipio de Loranca de Tajuña.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

- N.º de registro de entrada: 979/11. Solicitante: Francisco Fernández Durán

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Loranca de Tajuña, a 27 de octubre de 2011.— El Alcalde,

‘5289

### Ayuntamiento de Mondéjar

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno de la Corporación en sesión de veintisiete de octubre de 2011, en el punto cuarto, se hace público el siguiente anuncio:

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos que a continuación se indican:

1.- Aprobación provisional de modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

*Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.*

*Tasa por expedición de licencias urbanísticas.*

*Tasa por actividad municipal en licencias de apertura de establecimientos.*

*Tasa por Recogida de basuras.*

*Tasa por Servicio de Alcantarillado y Depuración de aguas residuales.*

*Tasa por Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, utilización, comprobación y reposición de contadores, así como el suministro de armario y contador.*

*Tasa por Ocupación de la vía pública con puestos y barracas.*

*Tasa por Piscina municipal e instalaciones deportivas.*

*Tasa por Apertura de zanjas, calicatas y calas y reposición de pavimento en la vía pública*

*Tasa por Ocupación de la vía pública con mercancías, escombros, materiales, etc.*



*Tasa por Ocupación de la vía pública con Mesas y sillas, tribunas y análogos.*

*Tasa por Ocupación de la vía pública por reservas para entradas de vehículos a través de las aceras y para aparcamiento exclusivo de vehículos, carga y descarga.*

*Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

*Tasa por Retirada de vehículos de la vía pública.*

*Tasa por prestación de servicios sociales asistenciales.*

*Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.*

*Tasa por Cierre al tráfico de vías públicas urbanas.*

*Tasa por rodaje y arrastre de vehículos no gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.*

*Tasa por utilización bascula de pesaje.*

*Tasa por servicio de publicidad en edificios, instalaciones o publicaciones municipales.*

*Tasa por tramitación de instrumentos urbanísticos de planeamiento y gestión.*

*Tasa por utilización de instalaciones municipales para la celebración de matrimonios civiles.*

*Tasa por uso de locales municipales.*

*Tasa por publicidad exterior.*

Los interesados legítimos a que hace referencia el 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004 podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas contra los acuerdos citados ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mondéjar, a 28 de octubre de 2011.— El Alcalde, José Luis Vega Pérez

5290

## Ayuntamiento de Argecilla

### BASES CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A MEDIA JORNADA EN LOS AYUNTAMIENTOS DE LEDANCA Y ARGECILLA

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria.-**

Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir, por el sistema general de concurso-oposición, mediante contrato de trabajo laboral temporal a media jornada en cada uno de los ayuntamientos convocantes, la plaza de operario de servicios múltiples, categoría peón. así como proceder a la creación de una bolsa de trabajo a fin de cubrir de manera rápida y ágil el puesto cuando éste pudiera quedar vacante temporalmente a consecuencia de bajas por enfermedad, maternidad, sus-

tituciones por vacaciones., todo ello mediante el sistema de concurso oposición

La duración de este contrato de trabajo será de 1 año

#### **Segunda.- Condiciones de los aspirantes**

Para ser admitido en las pruebas selectivas convocadas será necesario:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

b) Estar en posesión del carnet de conducir clase B

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, ambas edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones correspondientes a la plaza.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

#### **Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, estarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del ayuntamiento de Ledanca o de Argecilla, dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Argecilla. Se podrán por cualquiera de los medios señalados en el art. 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso se debe comunicar, mediante el envío de un fax al Ayuntamiento en el nº 949285220, el modo y fecha de presentación de instancias.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Fotocopia del carnet de conducir

- Documentos acreditativos de los méritos alegados en la fase de concurso.

- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de 16 euros, y que deberá ingresarse en la cuenta n.º 2106/1810/16/3021916011

#### **Cuarta.- Admisión de aspirantes**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los Presidentes de las Corporaciones dictarán Resolución en

el plazo máximo de diez días, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, así como el Tribunal Calificador y el lugar y fecha de examen que será publicada en el tablón de anuncios ambos Ayuntamientos, concediéndose un plazo de diez días naturales para la subsanación de defectos que hayan motivado la exclusión y corrección de errores. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos la lista definitiva de admitidos y excluidos.

#### **Quinta.- Fase de las pruebas selectivas**

Las pruebas selectivas constan de dos fases consecutivas de oposición y de concurso, está última para quienes haya alegado méritos con arreglo a las normas de la presente convocatoria.

En todo caso será preciso aprobar la fase de oposición para entrar en la fase de concurso.

#### Fase de oposición

Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar un cuestionario tipo test con 50 preguntas relativas a las materias que figuran en el anexo de la convocatoria. La calificación máxima para este ejercicio será de 10 puntos y la mínima, para pasar al segundo ejercicio será de 5 puntos.

#### Fase de concurso

Quienes habiendo superado la fase de oposición, hayan alegado méritos pasará a la fase de concurso, en la que se valorarán las siguientes circunstancias:

a) Por servicios prestados en cualquier Administración, en plaza de carácter similar, 0,2 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos en caso de jornada completa y 0,10 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 3 puntos, en caso de jornada a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Formación profesional grado I .0,25 puntos.

- Formación profesional grado II 0,50 puntos.

La titulación superior presupone la inferior por lo que sólo se puntuará por una de ellas.

c) Por asistencias a jornadas y cursillos impartidos por entidades que cuenten con respaldo legal suficiente y relacionados con las funciones a desempeñar hasta un máximo de 1,25 puntos según la siguiente escala:

- Cursos de hasta 25 horas lectivas de duración 0,05 puntos por cada uno.

- Cursos de 26 a 70 horas lectivas, 0,10 puntos por cada uno.

- Cursos de 71 a 100 horas lectivas, 0,20 puntos por cada uno.

- Cursos de 101 a 200 horas lectivas, 0,30 puntos por cada uno.

- Cursos de 201 horas en adelante, 0,50 puntos por cada uno

Sólo se puntuarán aquellos cursos que tengan relación directa con el contenido de la plaza a la que se aspira, impartidos por Centros, Organismos o Instituciones de carácter público, o que se hubieran celebrado con la autorización expresa de los mismos, a criterio del Tribunal.

d) Por estar empadronado en los ayuntamientos de Ledanca o Argecilla, con una antigüedad superior a 6 meses, 2 puntos

Los méritos en la fase de concurso sólo serán válidos si se encuentran debidamente justificados a criterio del Tribunal.

#### **Sexta.- Calificación de las pruebas selectivas**

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, haciéndose públicas las calificaciones el mismo día que se acuerden, exponiéndose en el tablón de los Ayuntamientos.

#### **Tribunal Calificador**

El Tribunal calificador estará constituido por un presidente, un secretario y tres vocales

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse en intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### **Octava.- Realización de las pruebas**

El lugar, fecha y hora del comienzo de la celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas se fijará por resoluciones de Alcaldía, y se publicará en los Tablones de Anuncios de ambos Ayuntamientos

#### **Novena.- Relación de aprobados y presentación de documentos**

Terminado el concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, sin que el número de estos pueda rebasar el de las plazas convocadas, haciéndose propuesta de nombramiento a la Alcaldía a los efectos de formalización del correspondiente contrato.

El candidato seleccionado se presentará en la Secretaría la Corporación dentro del plazo de tres días hábiles, a contar desde la notificación de la selección realizada con la documentación necesaria para formalizar el contrato de trabajo

Transcurrido el plazo indicado sin presentar la documentación, salvo por causa de fuerza mayor debidamente justificada, no podrá ser nombrado para la plaza, quedando anuladas todas las actuaciones y, formulando en este caso el Presidente de la Corporación, nombramiento a favor del siguiente de la lista.

El candidato seleccionado será contratado en régimen laboral por plazo de un año.

#### **Décima.- Incidencias**

El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, adoptándose las decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes, y resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

En lo no previsto en estas bases, será de aplicación la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, el R.D. 364/1995 de 10 de marzo y el R.d. 896/1991 de 7 de junio.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Undécima.- Modalidad del contrato**

La modalidad del contrato será para cada uno de los ayuntamientos de 20 horas semanales, horario flexible y retribución anual bruta de 7.784,77, sin la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto Ley 8/2110, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

#### **Duodécima.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo**

Todas las personas que superen este proceso de selección y no resulten contratadas, serán incluidas en una bolsa de trabajo ordenadas según la puntuación obtenida para las futuras contrataciones que resulten necesarias y a fin de cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc, así como nuevas contrataciones.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causa alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de tres años

#### **ANEXO PROGRAMA**

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978.
- Tema 2.- Herramientas de albañilería.
- Tema 3.- Herramientas de jardinería.
- Tema 4.- Herramientas de fontanería.
- Tema 5.- Herramientas de electricidad.
- Tema 6.- Materiales de construcción y obras públicas.
- Tema 7.- Materiales de electricidad y alumbrado.
- Tema 8.- Red de suministro de agua. Funcionamiento. Detección de averías.
- Tema 9.- Limpieza viaria.
- Tema 10.- Señalización de obras en vías públicas.
- Tema 11.- Prevención de Riesgos laborales. Equipos de protección individual para operario de servicios múltiples.
- Tema 12.- Conocimiento del medio físico de Ledanca y Argecilla

Argecilla, a 17 de octubre de 2011.

#### **ANEXO I (MODELO DE INSTANCIA)**

D....., con DNI n.º ....., y domicilio a efectos de notificación en .....

#### **EXPONE**

**PRIMERO.** Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la provincia n.º ....., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la contratación mediante el sistema de concurso - oposición de una plaza de Operario de Servicios Múltiples a media jornada en el ayuntamiento de Ledanca y a media jornada en el ayuntamiento de Argecilla

**SEGUNDO.** Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

**TERCERO.** Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral temporal de las plantillas municipales.

**CUARTO.** Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen y fotocopia de D.N.I.

Por todo ello,

#### **SOLICITA**

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

El Solicitante,

Fdo.: .....

5299

#### **Ayuntamiento de Luzón**

#### **ANUNCIO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del mismo, se pone en conocimiento general que, en la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el expediente de Suplemento de Crédito número 1 al Presupuesto General de 2011, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre de 2011.

Los interesados, según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real decreto, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* Quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Pleno Ayuntamiento.

Luzón, 27 de octubre de 2011.— El Alcalde, Andrés Cabada Bolaños.

5298

### Ayuntamiento de Alarilla

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que han sido debidamente informadas por lo Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarilla, a 21 de octubre de 2011.— El Alcalde, Juan Francisco Asenjo Jabregal.

5296

### Ayuntamiento de Cobeta

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2011, ha aprobado con carácter provisional la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- *Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Las correspondientes Ordenanzas, junto con su expediente, quedan expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos, a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo y ordenanzas.

Cobeta, a 25 de octubre de dos mil once.— La Alcaldesa, rubricado.

5295

### Ayuntamiento de Heras de Ayuso

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

	A) Operaciones no financieras .....	198987
	A.1. Operaciones corrientes .....	132654
Cap. 1	Gastos de Personal .....	35644
Cap. 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios .....	68230
Cap. 3	Gastos Financieros .....	—
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	28780
	A.2. Operaciones de capital .....	66333
Cap. 6	Inversiones Reales .....	66333
Cap. 7	Transferencias de Capital .....	—
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros .....	—
Cap. 9	Pasivos Financieros .....	—
	TOTAL: .....	198987

#### ESTADO DE INGRESOS

	A) Operaciones no financieras .....	198987
	A.1. Operaciones corrientes .....	137404
Cap. 1	Impuestos Directos .....	55002
Cap. 2	Impuestos Indirectos .....	3000
Cap. 3	Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos .....	34872
Cap. 4	Transferencias Corrientes .....	37230
Cap. 5	Ingresos Patrimoniales .....	7300
	A.2. Operaciones de capital .....	61583
Cap. 6	Enajenación de Inversiones Reales .....	—
Cap. 7	Transferencias de Capital .....	61583
	B) Operaciones financieras	
Cap. 8	Activos Financieros .....	—
Cap. 9	Pasivos Financieros .....	—
	TOTAL: .....	198987

#### PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 1

*Denominación:* Secretario-Interventor.

*Número de puestos:* 1

*Grupo:* A1



*Nivel de complemento de destino:* 20

*Titulación:* Licenciado ADE.

*Observaciones:* Agrupación.

LABORAL: 6

*Laboral Temporal:* 6

*Denominación:* Operario de servicios múltiples.

*Número de puestos:* 6

*Forma de provisión:* Personal laboral temporal. ALAE 2011.

*Observaciones:* Contrato Temporal de duración determinada.

TOTAL PLANTILLA: 7

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Heras de Ayuso, a 28 de octubre de 2011.— El Alcalde-Presidente, Jesús Sierra Lumbreras.

5291

### **Ayuntamiento de Selas**

#### ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Selas, a 25 de octubre de 2011.— El Alcalde, Rogelio Torres López.

5292

### **Ayuntamiento de Campisábalos**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los Art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 26 de octubre de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Campisábalos, a 26 de octubre de 2011.— El Alcalde, Pedro José María de Pablo Ricote.

5284

### **Ayuntamiento de Caspueñas**

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Caspueñas (Guadalajara), en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Octubre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Expedición de documentos administrativos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Caspueñas, a 21 de octubre de 2011.— El Alcalde, José Antonio Alonso Rodríguez.

5264

### **Mancomunidad La Torrecilla**

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2009 de la Mancomunidad La Torrecilla, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho ms

quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arbacón, a 24 de octubre de 2011.—El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé

5263

### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Mancomunidad, de fecha 24 de octubre de 2011, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Arbacón, a 24 de octubre de 2011.—El Presidente, Gonzalo Bravo Bartolomé

5276

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA- LA MANCHA

#### Sala delo Social

ALBACETE

EDICTO

D. Félix María Romero Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

HAGO SABER: Que en el recurso de Suplicación nº 934/11 interpuesto por D<sup>a</sup> Mirian Susana Bravo Lagarra contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, siendo recurridos INSS, TGSS, ASEPEYO, DELCO LOGÍSTICA, S.L se ha dictado por ésta Sala en fecha 17 de octubre de 2011, sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por D<sup>a</sup> Mirian Susana Bravo Lagarra contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara de fecha 02/03/10 en virtud de demanda formulada contra INSS y TGSS, ASEPEYO, DELCO LOGÍSTICA, S.L en

reclamación por incapacidad permanente, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete, haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en Albacete, dentro de los diez días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por la parte recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita ante esta Sala al tiempo de preparar el Recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la Cuenta Corriente número 0044 0000 66 0934 11 que esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en Albacete tiene abierta en el Banco Español de Crédito, Oficina número 3001, sita en Albacete, C/ Marqués de Molins nº 13, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente la parte recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de trescientos euros (300,00 €), que deberá ingresar en la Cuenta indicada anteriormente con el concepto de depósito para recurrir, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en esta Secretaría junto con el escrito del recurso de casación.”

Y para que así conste y le sirva de notificación en forma al legal representante de DELCO LOGÍSTICA, S.L que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a veintinueve de abril de dos mil once.

El Secretario, rubricado.

5300

### Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara

*Negociado: M*

*N28040*

*N.I.G. 19130 42 1 2010 0008242*

*Procedimiento: procedimiento ordinario 0001452/2010*

*Sobre otras materias*

*De D/ña. Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito SA*

*Procurador/a Sr/a. Maria de las Mercedes Roa Sánchez*

*Abogado/a Sr/a.*

*Contra D/D<sup>a</sup> Angel Olmeda Muelas, Maria Angeles Gironda Encinas*

*Procurador/a Sr/a.*

*Abogado/a Sr/a.*

#### EDICTO

D. Antonio de la Fuente Figuero, Secretario Judicial, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Guadalajara, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento Ordinario n° 1452/2010 seguido a instancia de Madrid Leasing Corporación Establecimiento Financiero de Crédito SA frente a Angel Olmeda Muelas y Maria Angeles Gironda Encinas se ha dictado sentencia, cuyo Encabezamiento y Fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA N° 184/2011

En Guadalajara, a 28 de junio de 2011.

Vistos por mí, Manuel Buceta Miller, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 1452/10, seguidos a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., representada por el Procurador Sra. Roa Sánchez y asistida por el Letrado Sra. María Paz Jiménez Grapage contra D. Angel Olmeda Muelas y Dña. María Angeles Gironda Encinas, declarados en rebeldía; sobre resolución de contratos y reclamación de cantidad y con base en los siguientes;

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de Madrid Leasing Corporación EFC, S.A., representada por el Procurador Sra. Roa Sánchez y asistida por el Letrado Sra. María Paz Jiménez Grapage contra D. Angel Olmeda Muelas y Dña. María Angeles Gironda Encinas, declarados en rebeldía; debo declarar y declaro extinguidos los contratos de arrendamiento financiero suscritos entre las partes con fecha 6/10/06 y 31/1/08 declarando igualmente que los bienes arrendados pertenecen en pleno dominio a la entidad actora y debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 98.524,30 euros más los intereses moratorios pactados de los que 34.194,65 euros corresponden a 35 cuotas impagadas en concepto de principal por lo que se refiere al contrato n° 9155350 y 64.329,65 euros corresponden a 35 cuotas impagadas en concepto de principal por lo que se refiere al contrato n° 12241907.

Y debo condenar igualmente a los demandados a que abonen a la actora la cantidad correspondiente al importe

de la última cuota vencida de cada contrato, por cada mes que transcurra desde la fecha de la sentencia y la de la entrega de los bienes, más los intereses pactados, así como al 10% de las cuotas no vencidas en el momento de la entrega de los bienes arrendados.

Se imponen las costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Il. Audiencia Provincial de Guadalajara, haciéndose saber a las partes que de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009 de 3 de noviembre, será requisito necesario para recurrir la presente resolución, salvo que el litigante gozare del derecho litigar gratuitamente, la previa consignación de un depósito de 50 € en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, lo que deberá acreditarse en esta Secretaría para su oportuna verificación y constancia en los presentes autos

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, Angel Olmeda Muelas y María Angeles Gironda Encinas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los mismos.

Guadalajara, a 24 de octubre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

5221

#### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

*N.I.G: 19130 44 4 2011 0100574*

*N28150*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000217/2011-M*

*Demandante/s: Fernando Báez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Santiago Díaz Gómez, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000217/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Fernando Báez contra la empresa Santiago Díaz Gómez, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

DECR. DESIS. 449/2011

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0100574  
077300*

*N° Autos: Despido/Ceses en General 0000217/2011*

*Demandantes: Fernando Báez*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Santiago Díaz Gómez, Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

DECRETO 449/2011

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a seis de octubre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 7 de marzo de 2011 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número uno demanda de presentada por Fernando Báez frente a Santiago Díaz Gómez, Fogasa.

SEGUNDO.- Las partes han sido citadas al acto de conciliación para el día 1 de julio de 2011 a las 14:00 horas para el acto de conciliación y a las 14:05 para el juicio.

TERCERO.- A dicho acto no han comparecido ni el demandante ni el demandado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 83.2° de la Ley de Procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Tener por desistido a Fernando Báez de su demanda frente a Santiago Díaz Gómez.

-Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Incorpórese el original al Libro de Decretos, dejando certificación del mismo en el procedimiento de su razón.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio

del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° en el debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santiago Díaz Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5222

*NIG: 19130 44 4 2011 0100131  
N28150*

*N° Autos: Despido/ceses en general 0000079/2011.1-R*

*Demandante/s: Mohamed Talleh*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Lufama S.L. y Fogasa*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara,

HAGO SABER: Que en el procedimiento Despido 79/2011.1-R de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mohamed Talleh contra la empresa Construcciones Lufama S.L. y Fogasa, se ha dictado Sentencia, cuyo fallo dice:

1° Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Mohamed Talleh en reclamación por despido y



declaro que el cese del demandante constituye Despido Improcedente del que es responsable la empresa demandada, Construcciones Lufama S.L., a la que condeno a estar y pasar por la anterior declaración y a que, a su elección, readmita al trabajador en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o abone la indemnización establecida por Ley derivada de la relación contractual, elección que deberá comunicar al Juzgado por escrito o mediante comparecencia en Secretaría en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente resolución, y a que en ambos casos, abone al demandante el salario de tramitación dejado de percibir desde la fecha del despido, 10.12.2010, hasta la fecha de la notificación de la presente sentencia, a razón del salario mensual de 1.315,29 Euros, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Todo ello sin perjuicio de las hipotéticas responsabilidades del Fogasa con exclusivo fundamento en el artículo 33 del E.T.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Lufama S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de octubre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5223

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101789*

*N28150*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000088/2011-2*

*Demandante/s: Jose Manuel de Lucas Vegas*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Krono Espectáculos. S.L., Producciones Artísticas Crono S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, , HAGO SABER:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000088/2011 -2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D José Manuel de Lucas Vegas contra la

empresa, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunte:

Se adjunta copia.

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0101789*

*N02050*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000088/2011-92*

*Demandante/s: José Manuel de Lucas Vegas*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Krono Espectáculos S.L, Producciones Artísticas Crono S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### DECRETO

Secretario/a Judicial D/D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veinticinco de julio de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- José Manuel de Lucas Vegas ha presentado demanda de frente a Krono Espectáculos S.L, Producciones Artísticas Crono S.L.

SEGUNDO.- La demanda ha sido turnada a este Juzgado de lo Social número uno

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Examinados los requisitos formales de esta demanda procede su admisión y de conformidad a lo dispuesto en el art. 82 LPL señalo el próximo 29/11/2011 a las 09:35 para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número uno sita en Avenida de Ejército 12, Edif. Servicios Múltiples, Planta Primera, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el/la Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Señalar para el próximo día 29 de noviembre de 2011 a las 9,35 para la celebración del acto de conciliación ante el /la Secretario/a Judicial, y 29/11/2011 a las 9,45 para el acto de juicio para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

-Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Se-

cretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía. 1° Otrosí: Se tiene por hecha la manifestación y por designado el domicilio a efectos de notificaciones. 2° Otrosí: Confesión Judicial como se pide. Testifical, se tiene por hecha la manifestación sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Krono Espectáculos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5224

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101680*

*N28150*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000407/2010.2-R*

*Demandante/s: Christian Rolea*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones Saper-Arauz S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, , HAGO SABER:

Que en el Procedimiento Ordinario 407/2010.2-R de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Christian Rolea contra la empresa Construcciones Saper-Arauz S.L., se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

Estimo la demanda de D. Christian Rolea en reclamación de cantidad siendo demandado Construcciones Sam-

per-Arauz, S.L. y declaro que el demandante tiene derecho a la cantidad de 3.348,43 euros más el 10% anual desde la fecha del devengo de cada partida salarial. Condeno al demandado a que abone las citadas cantidades al demandante.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Samper-Arauz S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a diecinueve de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5241

*NIG: 19130 14 1 2009 0102141*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000181/2010*

*Demandante/s: Julián Cruz Gómez*

*Abogado/a: M<sup>a</sup> Luisa Sandoval Rodríguez*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones y Reformas J. Pérez C.B.; Juan Manuel Pérez López; José Luis Pérez Díaz*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otros: Fogasa*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, , HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judicial, 181/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julián Cruz Gómez contra Construcciones y Reformas J. Pérez C.B.; Juan Manuel Pérez López; José Luis Pérez Díaz, sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya copia se adjunta:

Diligencia de ordenación de fecha 19 de julio de 2011

*NIG: 191310 41 4 2009 0102141*

*N° Autos: Ejecución de títulos judiciales 0000181/2010*

*Demandante/s: Julián Cruz Gómez*

*Abogado/a: M<sup>a</sup> Luisa Sandoval Rodríguez*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Construcciones y Reformas J. Pérez C.B.; Juan Manuel Pérez López; José Luis Pérez Díaz*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a social:*

*Otros: Fogasa*

DILIGENCIA DE CONSTANCIA.-En Guadalajara, a diecinueve de julio de dos mil once.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se ha recibido escrito del ejecutado D. José Luis Pérez Díaz solicitando el levantamiento de los embargos acordados, aportando certificación de la Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real) donde se informa que el referido ejecutado solo percibe 426 euros al mes provenientes de subsidio familiar que percibe del Sepecam y que recibe ayuda básica de alimentación de Caritas y de los Servicios Sociales. Doy fe.

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial Sra. D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a diecinueve de julio de 2011.

Visto el contenido de la Diligencia que antecede y del escrito y documentación presentados por el ejecutado D. José Luis Pérez Díaz acuerdo:

1.-Levantar los embargos trabados sobre los bienes de José Luis Pérez Díaz, saldo existente e ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las Entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja de Guadalajara; y, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda Cádiz Almería y Málaga de Campo de Criptana (Ciudad Real) y, de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en la Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquiera otro impuesto, los únicos acordados en este procedimiento, librándose al efecto los oportunos oficios.

2.-Proceder a la devolución de la cantidad de 222,82 euros, que le fue embargada al ejecutado D. José Luis Pérez Díaz, mediante transferencia.

3.-Constando ingresada la cantidad de 45,22 euros, procedente del embargo efectuado al ejecutado D. Juan Manuel Pérez López, hacer entrega de la referida cantidad de 45,22 euros a la parte ejecutante, como pago de parte del principal, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento.

4.-Quedando pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.004,78 euros de principal y 405 euros en concepto de intereses y costas sin que las actuaciones e indagaciones practicadas hayan resultado positivas en orden a la traba de nuevos bienes de los ejecutados, por lo que atendiendo a los precedentes, se va a proceder a dictar insolvencia y antes de ello, conforme el art. 274 de la LPL procédase a dar audiencia

a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de los deudores principales que le consten.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta. Expediente n° 1808 0000 64 — (n° procedimiento) — (año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas J. Pérez C.B. y a Juan Manuel Pérez López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiocho de septiembre de 2011.— La Secretaria Judicial, rubricado.

5242

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101284*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000200/2010*

*Demandante/s: Juan José Algora Díaz*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Estructuras Iser S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

Dña. Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000200/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan José Algora Díaz contra la empresa Estructuras Iser S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y diligencia de ordenación de fecha seis de septiembre de dos mil once, que se adjunta.

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101284*

*N43750*

*N° de Autos: Dsp: 0000437/7010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000200/7010*

*Ejecutante/s: Juan José Algora Díaz*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Estructuras Iser, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado-Juez Sr. D. Rafael García de la Calle  
En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. Juan José Algora Díaz ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha veintinueve de septiembre de dos mil diez y auto de extinción de la relación laboral de fecha cinco de abril de dos mil once frente a Estructuras Iser S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 17.941,41 euros y de 1.794,14 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

CUARTO.- Por el Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 1 de julio de dos mil once en ejecución 100/11, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan José Algora Díez, frente a Estructuras Iser S.L., parte ejecutada, por importe de 17.941,41 euros en concepto de principal, más otros 1.794,14 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0101284*

*360000*

*N° de Autos: Dsp: 0000437/2010 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000200/2010*

*Ejecutante/s: Juan José Algora Díaz*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Estructuras Iser S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez.  
En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011.

Por el Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid se dictó decreto de insolvencia de fecha uno de julio de dos mil once respecto del mismo deudor en ejecución 100/11, por lo que de conformidad con el art. 274.3 de la LPL, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria desig-



nando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutabilidad de lo que se acuerda (art. 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador, o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/ Mayor, n. 12 de Guadalajara cuenta expediente 1808 0000 64 0200 10). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo "concepto" figure que se trata de recurso de reposición seguido del código número 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre).

La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estructuras Iser S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de a comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a seis de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5243

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100711*

*N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales 0000189/2011*

*Demandante/s: Magdalena Martínez Alcázar*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Carpintería Hercos S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000189/2011 de este Juzgado de lo Social, segui-

dos a instancia de D<sup>a</sup> Magdalena Martínez Alcázar contra la empresa Carpintería Hercos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto y decreto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*N.I.G.: 19130 44 4 2010 0100711*

*N43750*

*N° de Autos: Dem: 0001366/2009 Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000189/2011*

*Ejecutante/s: Magdalena Martínez Alcázar*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Carpintería Hercos, S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### AUTO

Magistrado/a-Juez Sra D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández.  
En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Magdalena Martínez Alcázar ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha seis de julio de dos mil diez y auto de aclaración de fecha veinte de enero de dos mil once frente a Carpintería Hercos S.L.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 235 LPL y concordantes.

SEGUNDO.- La cantidad por la que se despacha ejecución es de 17.357,56 euros y de 1.735,75 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 249 LPL, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.- En virtud del artículo 250 de la LPL, atendida la cantidad objeto de apremio, los autos en que se despache la ejecución y las resoluciones en que se decreten embargos, se notificarán a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora, a efectos de que puedan comparecer en el proceso.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el/la Magistrado/a, el/la Secretario/a Judicial responsable de la ejecución, en el mismo

día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Magdalena Martínez Alcázar, frente a Carpintería Hercos S.L., parte ejecutada, por importe de 17.357,56 euros en concepto de principal, más otros 1.735,75 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup> Doy fe.

La Magistrada Juez. La Secretaría Judicial.

*N.I.G.: 19133 44 4 2010 0100711*

*N43050*

*N° de Autos: Dem: 0001366/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales 0000189/2011*

*Ejecutante/s: Magdalena Martínez Alcázar*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada/s: Carpintería Hercos S.L.*

*Abogado:*

*Representante Técnico Procesal:*

#### DECRETO

Secretara Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011

#### ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En esta Ejecución de Títulos Judiciales 0000189/2011 se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Magdalena Martínez Alcázar frente a Carpintería Hercos S.L. por la cantidad de 17.357,56 euros de principal mas 1.735,75 euros presupuestado para intereses y costas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a. Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medi-

das ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LPL.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

-Proceder a la averiguación de bienes de la ejecutada vía informática, que se une a la presente ejecución.

-El embargo sobre el saldo existente y sobre los ingresos que pudieran producirse en las cuentas corrientes que el ejecutado posee en las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a fin de que retengan y pongan a disposición de este Juzgado el importe de principal y costas que se reclaman para asegurar la responsabilidad de 17.357,56 euros de principal más 1.735,75 euros para costas e intereses, librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

3- El embargo de los reintegros pendientes de abono que el ejecutado en este procedimiento tuviera a su favor en el Agencia Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF, o cualquier otro impuesto, librándose al efecto el oportuno oficio.

Librándose al efecto los despachos necesarios para su efectividad.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 186 y 187 de la LPL). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Banesto c/ Mayor n. 12 de Guadalajara número de cuenta 1808 0000 64 0189 11, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan de su abono en

todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carpintería Hercos S.L., en ignorado paradero, expida la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando o se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintinueve de septiembre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5244

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101434  
N28150*

*N° Autos: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000026/2011*

*Demandante/s: Verónica Consta Ghidanac*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

#### EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 0000026/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup> Verónica Consta Ghidanac contra la empresa Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L., sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto de fecha cinco de septiembre de dos mil once que se adjunta.

*N.I.G.: 19130 44 4 2009 0101434  
360600*

*N° de Autos: Dem: 0001052/2009 del Juzgado de lo Social número uno*

*N° Ejecución: Ejecución de Títulos Judiciales  
0000026/2011*

*Ejecutante/s: Verónica Consta Ghidanac*

*Abogado/a:*

*Representante Técnico Procesal:*

*Ejecutada: Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L.*

*Abogado/a:*

*Representante Técnico Procesal:*

DECRETO N° 379/2011

Secretaria Judicial D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a cinco de septiembre de 2011.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como ejecutante D<sup>a</sup> Verónica Consta Ghidanac y de otra como ejecutado Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha diez de junio de dos mil once para cubrir la cantidad de 13.726,75 euros de principal.

SEGUNDO.- Se desconoce la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba.

TERCERO.- En el procedimiento de ejecución n. 292/09 seguido en el Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara se ha dictado Auto de insolvencia de la ejecutada en fecha veintitrés de febrero de dos mil once.

CUARTO.- Se ha dado traslado a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna en el plazo dado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 274.3 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

SEGUNDO.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia de la ejecutada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L., en situación de insolvencia por importe de 13.726,75 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n° 1808 0000 64 0026 11 en el Banesto C/ Mayor n. 12 de Guadalajara debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del, código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería y Restauración la Perla Negra S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de septiembre de 2011.—  
El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5253

*NIG: 19130 44 4 2011 0100495*

*N28150*

*N° autos: procedimiento ordinario 0000100 /2011-M*

*Demandante/s: George Pap*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Transnover S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 0000100 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Da George Pap contra la empresa Transnover S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

## DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretario/a Judicial Sra D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero

En Guadalajara, a dieciocho de julio de 2011.

Visto el estado de las presentes actuaciones y por devuelta la anterior citación de la demandada Transnover S.L. por ausente de reparto del servicio de correos, únase a los autos y cítese a las partes a fin que asistan el próximo día 29 de noviembre de 2011 a las 11:05 para el acto de conciliación y a las 11:15 para el juicio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a George Pap, Transnover S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a cinco de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5251

*NIG: 19030 44 4 2011 0101921*

*N28150*

*N° autos: despido/ceses en general 0000673 /2011-2*

*Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S .L, Anodizados Alfer S.A*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000673/2011-2 de este Juzgado de lo Social, seguidos a



instancia de D<sup>a</sup> Cristina Cabezas Muñoz contra la empresa JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Se adjunta copia

*NIG: 19130 44 4 2011 0101921*

*N04000*

*N° autos: despido/ceses en general 0000673/2011-2*

*Demandante/s: Cristina Cabezas Muñoz*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

Providencia del Ilmo/a Sr/a Magistrado/a Juez

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veinte de octubre de 2011.

Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones se acuerda citar nuevamente a las partes para la vista oral que se ha de celebrar el próximo día uno de diciembre de 2011 a las 11,50 horas de su mañana para el acto de conciliación y a las 12,00 para el acto de juicio.

Notifíquese a las partes. -Y una vez verificado-, notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a JAFC Mantenimiento Industrial S.L, Anodizados Alfer S.A en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a 20-10-2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

*N° autos: despido/ceses en general 0000663 /2011.4-R*

*Demandante/s: Pilar Soriano Villalba*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento despido 0000663 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D<sup>a</sup> Pilar Soriano Villalba contra la empresa Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

1° Estimo la demanda de D<sup>a</sup> Pilar Soriano Villalba interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo parte demandada Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, declaro la improcedencia del mismo, y el derecho de la parte demandante a cuanto se expresa en el ordinal siguiente.

2° Condono al referido empresario Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá a que, a su elección, que deberá ejercitar dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la presente, por escrito o por comparecencia ante la Secretario de este Juzgado, readmita a la trabajadora en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones que existían antes de producirse el despido, o a que le indemnice con la cantidad de 14.300,76 €, y a que, en ambos casos, le abone el importe del salario dejado de percibir desde la fecha del despido, 30/06/2011, hasta la fecha de la notificación de la presente, a razón del salario mensual de 1.875,51 €, que incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Con recurso de suplicación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vicente Julián Martínez-Cafetería Alcalá, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en, el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintiuno de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5252

*NIG: 19130 44 4 2011 0101855*

*N 28150*

5254

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0000332 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel de la Red Sánchez contra la empresa Construsumatec S.A.U, sobre ordinario, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D<sup>a</sup> Susana Salas Fernández

En Guadalajara, a diecinueve de septiembre de dos mil once.

Se declara firme la sentencia dictada en los presentes autos. Procédase al cierre y archivo de las presentes actuaciones una vez sea firme esta resolución.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construsumatec SAU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a siete de octubre de 2011.—El Secretario Judicial, rubricado.

5225

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0202063*

*N81291*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000235/2011-E*

*Demandante/s: David Brenlla Argüelles*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

*Demandado/s: Distribuciones e Instalaciones Erlelulo S.L.*

*Abogado/a:*

*Procurador:*

*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 235/2011-E de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Brenlla Argüelles contra la empresa Distribuciones e Instalaciones Erlelulo S.L., sobre ordinario, se ha acordado citar a la empresa Distribuciones e Instalaciones Erlelulo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en este Juzgado para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial el día 23.11.2011 a las 11,25 horas, y el mismo día a las 11,30 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio, y al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes, en calidad de demandado, como Representante Legal de la empresa demandada. Al ostentar la condición de persona jurídica se pone en su conocimiento que será su legal representante quien deberá comparecer al acto del juicio para la práctica del interrogatorio, siempre que hubiera intervenido en los hechos controvertidos en el proceso. Si quien intervino en los hechos controvertidos no hubiera sido su legal representante, será la persona que tenga conocimiento personal de los hechos quien habrá de comparecer al acto del juicio para la práctica de la prueba, (art. 309.1 LEC). Sin perjuicio de que si desea que esa persona sea citada por conducto judicial así deberá comunicarlo antes de diez días a la fecha prevista para el juicio. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL).

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos sito en Avenida del Ejército N° 12, 1<sup>a</sup> Planta, (Edificio de Servicios Múltiples), de Guadalajara, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al Representante Legal de Distribuciones e Instalaciones Erlelulo S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dieciocho de octubre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5245

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0200410*

*N81291*

*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000974/2010*

*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*

*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Conyserte, S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento cantidad 974/10-J de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Conyserte, S.L. sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

“Que, estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Conyserte, S.L. y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte actora la cantidad de 58,13.-euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Y para que sirva de notificación a Conyserte S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a catorce de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5246

*N.I.G.: 19130 44 4 2011 0201249*  
*N81291*  
*N° Autos: Procedimiento Ordinario 0000981/2010-L*  
*Demandante/s: Fundación Laboral de la Construcción*

*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*  
*Demandado/s: Grupo Zeura, S.L.*  
*Abogado/a:*  
*Procurador:*  
*Graduado/a Social:*

## EDICTO

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Álvarez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 981/2010-L de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Grupo Zeura, S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la Sentencia de fecha 17.10.2011 cuyo Fallo es como sigue:

## “FALLO

Que, estimo la demanda en reclamación de cantidad formulada por Fundación Laboral de la Construcción frente a la empresa Grupo Zeura, S.L. y condeno a la empresa demandada, a que abone la parte actora la cantidad de 75,74 euros.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciendo saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Grupo Zeura, S.L., de quien se desconoce su paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Guadalajara, a dieciocho de octubre de 2011.— El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5310

**Juzgado de lo Social**  
**número diecisiete de Madrid**

*N.I.G. 28079 4 0067455 /2010*  
*01005*  
*N° autos: demanda 1683 /2010*  
*Materia: ordinario*  
*Demandante/s: Alfredo Norberto Pardave Romero,*  
*Angélica Alvarado Guerrero*  
*Demandado/s: Carpalum SA, Alsuybe SL*

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Paloma Muñoz Carrión, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número diecisiete de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 1683/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alfredo Norberto Pardave Romero y D<sup>a</sup> Angélica Alvarado Guerrero contra las empresas Carpalum SA y Alsuybe SL ,

sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 9-6-2011 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda de resolución de contrato formulada por D. Alfredo Norberto Pardave Romero y D<sup>a</sup> Angélica Alvarado Guerrero contra Carpalum SA y Alsuybe SL, y estimando igualmente la demanda despido, debo declarar y declaro con esta fecha extinguida la relación laboral que unía a las partes, condenando solidariamente a las empresas demandadas a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, y en concepto de salarios impagados hasta el 31-12-11.

	Indem.	Salarios
D. Alfredo Norberto Pardave R.	14.634,90	9.663,47
D <sup>a</sup> Angélica Alvarado Guerrero	12.240,90	10.413,49

Notifíquese ésta sentencia a las partes haciéndolas saber que la misma no es firme y frente a ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en éste Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado en Banesto, sucursal de la c/ Orense nº 19 de Madrid, cuenta nº 2515.

Asimismo deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carpalum SA y Alsuybe SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el ta-

blón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a cinco de octubre de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.

5282

### Juzgado de lo Social número treinta y ocho de Madrid

*Nº autos: demanda 1302 /2010*

*Materia: ordinario .*

*Demandante/s: Ivaylo Borisov Zanol*

*Demandado/s: Gramalex SL*

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D. Bartolome Ventura Molina, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número treinta y ocho de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 1302 /2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D./D. Ivaylo Borisov Zanol contra la empresa Gramalex SL, sobre ordinario, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda de D. Ivaylo Borisov Zanol condeno a Gramalex S.L a que le abone la cantidad de 3.000 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos

Notifíquese esta resolución a la partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a los autos originales para su cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gramalex SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín oficial de la Provincia.

En Madrid a veintiocho de octubre de dos mil once.—El/la Secretario/a Judicial, rubricado.